

EXPTE. N° GC-00030-JP-2026.-

CARATULA: G.J. C/ S.M. Y OTRA S/ VIOLENCIA .-

Viedma, 29 de junio de 2026.-

Que encontrándose próximo a vencerse el dispositivo botón antipánico implementado en fecha 25/06/2026 (01/07/2026) se ha ordenado intervención del Equipo Técnico Interdisciplinario para nueva evaluación de riesgo.-

Atento a las sugerencias formuladas por el ETI en el informe recepcionado y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la presente acción, que tiene por finalidad hacer cesar hechos de violencia y a los fines de resguardar la integridad psicofísica la Sra. J.G. y de su grupo familiar en los términos del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1) Prorrogar las medidas dispuestas mediante providencia de fecha 18/02/2026 - ratificadas en fecha 19/02/2026- y ampliadas en fecha 03/03/2026, por lo que se deberá dar continuidad del dispositivo antipánico implementado a la Sra. J.G. por el plazo de 120 días a partir de la presente.-

Para mayor claridad se transcriben especialmente las medidas que se prorrogan: "Viedma, 19 de febrero de 2026.- (...) "General Conesa, febrero 18 de 2026.- (...) RESUELVO: (...) 2)- PROHIBIR a los denunciados, señores M.S. y P.C. el acceso al domicilio del hijo de la denunciante, D.C. sito en calle H.I. s/n de esta localidad, fijándole para ello un perímetro de exclusión de 5. mts respecto del mismo y de persona del nombrado la en la vía pública, sus lugares de estudio, trabajo y/o esparcimiento.- 3)- Prohibir a los denunciados la realización de cualquier acto molesto o perturbador hacia la señora J.G., todo su grupo familiar conviviente y su hijo D.C. por cualquier medio incluyendo llamadas telefónicas y/o envío de mensajes de texto y whatsapp así como mediante la utilización de medios informáticos tales como correo electrónico y redes sociales.- fdo. Paula Fredes. Jueza" y "Viedma, 03 de marzo de 2026.-](...) RESUELVO: I.- AMPLIAR las medidas oportunamente dispuestas mediante providencia de fecha

18/02/2026 y ratificadas en fecha 19/02/2026.- II.- AMPLIAR PERÍMETRO de prohibición de acercamiento y hacer saber a los Sres. M.S. y P.C. que tienen prohibido acercarse a la Sra. J.E.G. y a sus hijos, los niños I.L.S., N.A.S., B.D.C. y L.F.C. a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentren, sea en su domicilio habitual, en la vía pública y/o en su lugar de trabajo o lugar de estudios de los niños, ni ingresar a su domicilio.- III.- IMPLEMENTAR el dispositivo Botón Antipánico (creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019) por el término de 120 días a la Sra. J.E.G., prorrogando las medidas protectorias oportunamente dispuestas y ampliadas precedentemente, por igual plazo (incluida la prohibición de acercamiento).- (...)fdo. Paula Fredes. Jueza".-

2) Las presentes medidas **estarán vigentes hasta el día 29 de octubre de 2026**, haciéndole saber al Sr. M.S. y a la Sra. P.C. que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes, cometerán el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno y/o podrán adoptarse otras medidas que resulten razonables para asegurar su cumplimiento (arts. 154 y 153 del CPF).-

3) Oficiese a ASISTE RN, con habilitación de días y horas y por Secretaría de OTIF.-

4) Notifíquese a las partes por intermedio de la Comisaría N° 20 de la localidad de General Conesa. A tal fin, pasen los autos a OTIF.-

5) Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES
JUEZA